

**FORMULARIO TEC-2**

**ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL AUDITOR**

---

**A – ORGANIZACIÓN DEL AUDITOR**

*[Proporcione aquí una descripción breve de dos páginas de los antecedentes y organización de su firma/ entidad.]*

**B – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL AUDITOR**

*[Proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma fue contratada legalmente como persona jurídica, para prestar servicios de auditoría similares a los solicitados bajo este trabajo en el Sector relacionado con la SP en los últimos cinco 5 años fiscales. Se recomienda listar hasta un máximo de diez (10), (dando preferencia a servicios de auditoría de programas financiados por OMC) en el Sector relacionado con la SP.]*

Nombre del proyecto:	Valor aproximado del contrato (en US\$ o Euros actuales):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de horas persona insumidas:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (US\$ o Euros)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de persona-meses profesional proporcionado por expertos:
Tipos de expertos contratados por la Firma para asistirlos en los trabajos de auditoría:	
Descripción narrativa del trabajo y descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO TEC-3**

**OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA AL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES A SER PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE**

---

**A – SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

*[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia (sin que esto implique alterar los requerimientos del Contratante) que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]*

**B – SOBRE EL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES**

*[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Contratante de acuerdo al párrafo referencial 1.4 de la Hoja de Datos incluyendo: apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]*

## FORMULARIO TEC-4

### DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

---

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- a) Enfoque técnico y metodología
  - b) Plan de trabajo, y
  - c) Organización y dotación de personal
- a) Enfoque técnico y metodología. En este capítulo el Auditor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. El Auditor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto y específico al trabajo y Sector relacionado con la SP.
- b) Plan de trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas, y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los informes que deberán ser presentados como producto final<sup>11</sup>. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-8.
- c) Organización y dotación de personal. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo (incluyendo un organigrama de los profesionales involucrados en la PT). Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado

---

<sup>11</sup> Una copia de los productos finales se deberán presentar al Contratante en archivo electrónico PDF para su posterior remisión al Banco. Todos los productos finales deberán formar parte de un único archivo PDF, excepto casos especiales que se aclararán en el momento de la negociación del contrato.



**FORMULARIO TEC-5**

**COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN SU ÁREA (AÑOS)	CARGO ASIGNADO EN EL SERVICIO	LUGAR DE TRABAJO	DE HORAS PRESUPUESTADAS	TOTALES POR NIVEL	%
Nivel Gerencial							
Personal de dirección							
Socios							
Personal de supervisión							
Directores							
Gerentes							
Supervisores							
Expertos							
Total Nivel Gerencial							
Nivel Staff							
Encargado de equipo							
Seniors							
Semi-seniors							
Expertos							
Personal de campo							
Semi-seniors							
Asistentes							
Juniors u Otros							

Sección III - Propuesta Técnica - Formularios Estándar

Total Nivel Staff																				
Total																				

**FORMULARIO TEC-6**

**CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

---

1. **Cargo propuesto o posición asignada en el servicio:**  
\_\_\_\_\_
2. **Nombre de la firma:** *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*  
\_\_\_\_\_
3. **Nombre del individuo:** *[inserte el nombre completo]:*  
\_\_\_\_\_
4. **Fecha de nacimiento:** \_\_\_\_\_ **Nacionalidad<sup>12</sup>:** \_\_\_\_\_
5. **Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*  
\_\_\_\_\_
6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**  
\_\_\_\_\_
7. **Otras especialidades** *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*  
\_\_\_\_\_
8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*  
\_\_\_\_\_
9. **Idiomas** *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*  
\_\_\_\_\_
10. **Historia Laboral** *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*  
Desde *[Año]:* \_\_\_\_\_ *Hasta [Año]* \_\_\_\_\_  
Empresa: \_\_\_\_\_  
Cargos desempeñados: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
11. **Detalle de las actividades asignadas**  
**[Enumere las principales tareas que desempeñará bajo este trabajo]**  
\_\_\_\_\_

---

<sup>12</sup> Ver la Sección VII – Países Elegibles

**12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran su experiencia específica en programas financiados por OMC y en el Sector específico relacionado con la SP**

*[Enumere hasta un máximo de diez (10) trabajos principales que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]*

Nombre de la tarea o proyecto: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_

Principales características del proyecto: \_\_\_\_\_

Actividades desempeñadas: \_\_\_\_\_

**13. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
*[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]* *Día / Mes / Año*

Nombre completo del representante autorizado: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO TEC-7**

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL**

Nombre del personal	Contribución del personal (en un gráfico de barras) <sup>13</sup>													Total	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n		
1															
2															
3															
4															
n															
										Total					

<sup>13</sup> Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo.

**FORMULARIO TEC-8**  
**PLAN DE TRABAJO**

No.	Actividad <sup>14</sup>	Meses <sup>15</sup>												n
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1														
2														
3														
n														
												<b>Total</b>		

<sup>14</sup> Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

<sup>15</sup> La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

## **SECCIÓN IV. PROPUESTA DE PRECIO – FORMULARIOS ESTÁNDAR**

*Los comentarios en corchetes [ ] proporcionan orientación a los Auditores de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas de Precio y no deberán aparecer en las Propuestas de Precio que presenten.*

Los formularios estándar para las Propuestas de Precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el párrafo 3.6 de la Sección II.

<b>Formulario PR-1</b>	Presentación de la propuesta de precio
<b>Formulario PR-2</b>	Resumen de horas y precios y gastos reembolsables

**FORMULARIO PR-1**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO**

---

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de auditoria para [título del trabajo] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras<sup>16</sup>]. Esta cifra no incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del periodo de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.12 de la Hoja de Datos.

A continuación se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado<sup>17</sup>.

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión o de la bonificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

---

<sup>16</sup> Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2.

<sup>17</sup> Si corresponde, reemplace este párrafo con el siguiente texto: Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

**FORMULARIO PR-2**

**RÉSUMEN DE HORAS Y PRECIOS Y GASTOS REEMBOLSABLES**

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo Unitario	TOTAL
<b>1</b>	<b>Honorarios Profesionales</b>				
1.1	Socios				
1.2	Directores				
1.3	Gerentes				
1.4	Supervisores				
1.5	Seniors y Sémis-seniors (encargados)				
1.6	Asistentes <sup>18</sup>				
1.7	Otro Personal Especializado - Expertos				
	<b>SUBTOTAL</b>				
<b>2</b>	<b>Otros (especificar)</b>				
	<b>SUBTOTAL</b>				
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA DE PRECIO</b>					
<b>GASTOS REEMBOLSABLES</b>					
		Número de Personas	Cantidad/ Días	Costo Unitario	TOTAL
<b>3</b>	<b>Gastos de viaje</b>				
3.1	Transporte				
3.2	Viáticos				
3.3	Otros				
<b>TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES</b>					

<sup>18</sup> Incluye Sémis-Seniors, Juniors y otro personal profesional. Si el costo unitario es distinto para cada uno de los niveles deberán incluirlos en líneas separadas.

**SECCIÓN V:**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL  
PROYECTO FINANCIADO POR EL BID**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO 3710/OC-EC y 3711/KI-EC  
"PROGRAMA PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE  
ECUADOR"  
EC-L1160**

**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2016 AL 2017**

**EJECUTOR: MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE (MEER)**

## **1. Antecedentes**

El 31 de octubre de 2016, se suscribió el contrato de Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del “PROGRAMA PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE ECUADOR”;

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) es el Organismo Ejecutor (OE), que contará con el apoyo de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) y con la participación de las Áreas Ejecutoras para cada Componente que incluyen a las Empresas Eléctricas (EES) y la Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC-EP).

El plazo original de Desembolsos de recursos del Banco será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC (31 de octubre de 2016).

El costo del Programa es de US\$ 160'090.000 de los cuales US\$118'000.000 serán financiados por el BID con recursos de Capital Ordinario; US\$25'000.000 por el Fondo de Facilidad de Corea y US\$17'090.000 con recursos de Contraparte Nacional.

Conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, Normas Generales, Artículo 7.03 (a) se establece que “...el Prestatario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Estipulaciones Especiales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, y dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso.”

El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del Financiamiento es de cuatro años, contado a partir de la vigencia del Contrato de Préstamo indicado.

### **1.1. Objetivos del Programa**

El objetivo general del Programa es apoyar el avance del Cambio de la Matriz Energética (“CME”), mejorar los indicadores del sector y apoyar los planes de recuperación en las zonas afectadas por el sismo.

Los objetivos específicos son: (i) dar continuidad a los proyectos de expansión del Sistema Nacional de Transmisión (“SNT”) que faciliten el transporte de energía de la nueva generación y fortalecer la infraestructura nacional; (ii) reforzar y expandir el Sistema Nacional de Distribución (“SND”) en zonas urbano-marginales (“UM”) y rurales y contribuir en la reconstrucción de la infraestructura en zonas afectadas por el sismo; (iii) apoyar el avance del Plan Nacional de Cocción Eficiente (“PNCE”); y (iv) fortalecimiento institucional en gestión del servicio.

### **1.2. Descripción de los Componentes**

Para el logro de los objetivos previstos en el numeral 1.1, el Programa contempla la ejecución de los siguientes componentes:

### **Componente I: Expansión y Reforzamiento del SNT**

Bajo el Componente I se financiarán dos Sistemas de Transmisión (ST): (i) Milagro-Babahoyo en 230kV que contempla la Línea de Transmisión (LT) y la ampliación de dos SE en Milagro-138kV, y Babahoyo 138/69kV; (ii) Quevedo-San Gregorio en 230kV Etapa II, y San Gregorio-San Juan de Manta en 230kV. Incluye ampliación de dos SE: en Quevedo y en San Gregorio; la construcción de la LT San Gregorio-San Juan de Manta, y una nueva SE en San Juan de Manta de 230/69kV.

Estas obras permitirán: (i) fortalecer el suministro de energía en la Provincia de Manabí, afectada por el sismo y reforzar el SNI para un mayor intercambio de energía hacia el sur del país.

### **Componente II. Expansión y Modernización del SND**

Este Componente contribuirá a: (i) mejorar la calidad del servicio eléctrico en alimentadores de bajo desempeño del SND; (ii) avanzar en el acceso sostenible de energía en zonas rurales y UM; (iii) continuar el reforzamiento del SND en 220V y contribuir con la reconstrucción de la infraestructura eléctrica en zonas afectadas por el sismo. Se financiará la adquisición de equipos para la modernización de SE y la automatización de 40 alimentadores, a través de la instalación de reconectores y localizadores de falla, así como equipos que permitan maximizar las capacidades del ADMS (Advanced Distribution Management System); la construcción de 9 proyectos de reforzamiento a nivel de subtransmisión; 18 proyectos de reforzamiento en baja tensión; 390 proyectos de extensión y mejora de la red en zonas rurales; y 7 proyectos de electrificación rural en comunidades aisladas de la red eléctrica, de las provincias de Pastaza y Orellana (beneficiando 154 familias y 7 centros comunitarios). Se utilizarán soluciones renovables no convencionales para proveer electricidad a familias, centros comunitarios, de salud y educativos.

### **Componente III. Implementación del PNCE**

Bajo este Componente, se apoyará el financiamiento del Fondo de Cocción Eficiente (FCE), actualmente administrado por el MF a través de una Cuenta Única (CU). Mediante esta cuenta se aseguran los pagos a los proveedores certificados por la venta de CEI adquiridas a crédito por los usuarios residenciales. Son sujetos de crédito los usuarios residenciales que a través del SIPEC cumplan principalmente con no adeudar pagos de la factura eléctrica y contar con la infraestructura eléctrica básica en 220V. Los créditos se otorgan a tres años, a una tasa de 7%, y son amortizados con la factura eléctrica. El repago de los créditos por CEI se traslada a la CU del FCE. A través del SIPEC todos los proveedores acreditados de CEI procesan las ventas realizadas.

Cada quince días, el MEER recibe y revisa la documentación de las ventas a créditos, y solicita al MF los pagos respectivos. Al capitalizar el FCE, el programa facilitará el pago a los proveedores de aproximadamente 96.000 CEI vendidas a crédito, así como la instalación eléctrica básica.

Con esto, el Programa contribuirá a alcanzar 15,8% de avance acumulado del PNCE, de una meta de 3 millones de CEI.

### **Componente IV. Desarrollo de capacidades institucionales**



Sección IV - Propuesta de Precio - Formularios Estándar

Con este Componente, se dará continuidad al proceso de fortalecimiento de las capacidades institucionales según los lineamientos de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se financiarán estudios en temas de integración regional al Operador Nacional de Electricidad (CENACE), así como talleres de capacitación en diseño, gestión y monitoreo de proyectos, a funcionarios de las empresas e instituciones del sector: Empresas Eléctricas (EES), MEER, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL).

**1.3. Resultados esperados del Programa**

Resultados Esperados	Unidad de medida	Línea de base		Intermedios		Metas		Medio de verificación	Observaciones
		Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año		
<b>Componente I – Expansión y Reforzamiento del SNT</b>									
km de líneas de transmisión en 230kV incrementados.	Km	2.166,4	2015	2.166,4	2018	2.248,4	2020	Reporte de avance del programa	CELEC EP- Transelectric
Capacidad de transformación nueva instalada en el SNT	MVA	9.343	2015	9.343	2018	9.568	2020		
<b>Componente II – Expansión y Modernización del SND</b>									
FMIk: Frecuencia media de interrupciones por kVA	Veces/año	8,27	2015	7,01	2018	7,00	2020	Reporte de avance del programa	MEER.
TTIk: Tiempo Total de interrupciones (horas)	Horas/año	7,17	2015	6,85	2018	6,00	2020		
Viviendas sin servicio eléctrico y viviendas con servicio eléctrico mejorado, atendidas por el programa	N°	0	2015	15.183 <sup>19</sup>	2018	15.183	2020		
Clientes afro ecuatorianos e indígenas beneficiados por el programa	N°	0	2015	8.718 <sup>20</sup>	2018	8.718	2020		
<b>Componente III – Implementación del PNCE</b>									
Número de CEI vendidas con el FCE <sup>21</sup>	N°	270.000	2015	348.746	2018	348.746	2020	Reporte de avance del programa	MEER

<sup>21</sup> Con este Programa se prevé incorporar 78.746 CEI. Se considera un precio promedio ponderado por cocina de US\$636.

Resultados Esperados	Unidad de medida	Línea de base		Intermedios		Metas		Medio de verificación	Observaciones
		Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año		
<b>Componente IV – Desarrollo de Capacidades Institucionales</b>									
Instituciones fortalecidas en integración energética regional	N° de instituciones	0	2015	1	2018	2	2020	Reporte de avance del programa	MEER
EES e instituciones capacitadas en gestión y monitoreo LOSPEE	N° de EES	0	2015	16	2018	21	2020		
Mujeres capacitadas con el programa	N° de mujeres	0	2015	15	2018	20	2020		

A continuación, se describen los términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de los Estados Financieros de propósito especial, del Proyecto:

## 2. Objetivo

El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor<sup>22</sup> i) una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario<sup>23</sup>) sobre si los Estados Financieros han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable<sup>24</sup>; y, ii) suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría.

Esta auditoría será contratada para el “PROGRAMA PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE ECUADOR”; financiado a través del Contrato de Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, para auditar los estados financieros de los periodos fiscales de los años 2016 al 31 de diciembre del 2017.

Para la contratación de la firma auditora del Programa, se procederá a seleccionar, adjudicar y a firmar un contrato por los periodos fiscales de los años 2016 al 2017. Se negociarán montos y formas de pago anuales.

## 3. Estados financieros del Proyecto

Los estados financieros del Proyecto, comprenden: 1) el Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de cada año a ser auditado, 2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el periodo a auditar (ambos presentados en forma comparativa con los estados financieros del periodo anterior auditado); y 3) Las notas a los estados financieros, presentadas igualmente en forma comparativa, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados.

<sup>22</sup> Se utiliza el término “Auditor” para referirse a una Firma de Auditoría Independiente o una Entidad Fiscalizadora Superior.

<sup>23</sup> NIA 705 (Revisada) Modificaciones de la Opinión

<sup>24</sup> Dicho marco podrían ser las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) u otra que aplique de acuerdo a la legislación vigente en el país de que se trate.

#### 4. Responsabilidad de preparación de los estados financieros de propósito especial

La Administración del Proyecto<sup>25</sup> es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros mencionados en el punto anterior, así como las notas a los estados financieros del Proyecto y las conciliaciones respectivas, en caso que correspondan. Estos deben prepararse con base en los requerimientos establecidos en el Artículo No. 7.03 del Contrato de Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Además, es responsable de establecer aquellos controles internos que considere necesarios para permitir la preparación de tales estados financieros estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

En cumplimiento con la NIA 580 "Declaraciones Escritas", la Administración deberá proporcionar al Auditor Externo una declaración por escrito (Carta de Representación) que manifieste, entre otros aspectos: a) el cumplimiento con el marco de preparación de la información financiera aplicable; b) que ha proporcionado a los Auditores toda la información y el acceso a ella, de conformidad con los términos de referencia; c) que todas las transacciones han sido registradas; d) que se ha seguido lo dispuesto en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID y el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

#### 5. Alcance y normas a aplicar

Esta auditoría será contratada para el "PROGRAMA PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE ECUADOR", financiado por el Contrato de Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, para los años 2016 y al 31 de diciembre 2017.

La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría<sup>26</sup>. Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:

- a) NIA 240 "Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude". El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas.
- b) NIA 250 "Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros". El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar

<sup>25</sup> Se utiliza el término "Administración del Proyecto" para referirse a la "Gerencia o Coordinación del Proyecto".

<sup>26</sup> Si bien se promueve la aplicación de las NIA, es posible que el trabajo del auditor pueda enmarcarse en las Normas de Auditoría Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por INTOSAI (ISSAIs), o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, lo cual debe ser divulgado claramente en el Dictamen de Auditoría.

- y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo;
- c) NIA 260 "Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad". El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.
  - d) NIA 315 "Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.
  - e) NIA 330 "Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados". El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.
  - f) NIA 510 "Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales". En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del periodo a ser auditado.

Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto, se espera que el Auditor, en el marco de las NIAs lleve a cabo pruebas y/o procedimientos<sup>27</sup> para confirmar, entre otros, que:

- a) Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.
- b) Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadore, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.
- c) Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco<sup>28</sup> u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de riesgo.
- d) En caso que existiera reconocimiento de gastos de años anteriores, así como pagos durante el periodo de cierre, con financiamiento BID u otras fuentes que forman parte del programa, estos deberán incluirse en la revisión a los Estados Financieros respectivos vigentes en caso de no haber sido auditados previamente.
- e) Los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto.
- f) La conversión de moneda local a dólares se ha realizado de acuerdo a lo requerido en el contrato de préstamo.
- g) Los controles internos del Proyecto relacionados con la elaboración de la información financiera, han sido evaluados en su diseño y funcionamiento mediante comprobaciones de la efectividad de los mismos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 "Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección

<sup>27</sup> Esta referencia debe ser considerada enunciativa y no pretende definir los procedimientos que el Auditor debe aplicar en aplicación de NIA.

<sup>28</sup> Dependiendo de la complejidad de las actividades, el Auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el Auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620 "Uso del trabajo de un experto".

Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno. El auditor obtendrá conocimiento del control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor es si, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría que a su juicio considere de importancia suficiente aplicando la NIA 265 "Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad".

Los controles internos abarcan cinco componentes clave que se indican a continuación:

1. Entorno (o ambiente) de control.
2. Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
3. Sistemas de información incluyendo al sistema contable.
4. Actividades de control.
5. Seguimiento (o monitoreo) de los controles.

#### 6. Informes de auditoría

Es requerido que el Auditor emita los siguientes informes:

- a) **Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros.** Que contendrá una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y de acuerdo con los requerimientos establecidos en la cláusula en el Artículo No. 7.03 del Contrato de Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC. El informe deberá ser elaborado por el Auditor en el marco de los requerimientos establecidos en la NIA 800 (Revisada). (Ver modelos en los Anexo A<sup>29</sup> y B)
- b) **Informe de Control Interno** En este informe o también denominado Carta a la Gerencia, el Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del OE información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los estados financieros. En el mismo se describirán las principales observaciones que surjan de dicha evaluación, así como cualquier otro hallazgo encontrado en el transcurso de la auditoría.

En el caso de la auditoría de proyectos financiados por el Banco, éste requiere que dicho informe señale aspectos así como plantear recomendaciones, sobre temas tales como:

- a) Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.
- b) Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.
- c) Desviaciones respecto a las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas
- d) Casos de incumplimiento con los términos del Contrato de Préstamo/de la Carta

<sup>29</sup> El informe debe ser preparado según lo estipulado en la NIA 800. El modelo sugerido en el Anexo A debe ser considerado como una referencia.

- e) Convenio de financiamiento/cooperación pertinente.
- f) Gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el Banco mediante devolución.
- g) Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.
- h) Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Proyecto.
- i) Estado de situación del cumplimiento a recomendaciones de auditoría de períodos anteriores, incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan cumplido o que se encuentren parcialmente cumplidas.
- j) una evaluación del nivel de riesgo que representan los hallazgos, incluyendo los comentarios del cliente.

**7. Usuarios previstos del Informe y restricción de uso y distribución**

El Informe del Auditor deberá manifestar que los Estados Financieros son preparados por la Administración para asistir al Programa Plan de Inversiones en Apoyo al Cambio de la Matriz Energética de Ecuador en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Como resultado de esto, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito. El Informe del Auditor sobre los estados financieros e Informe de Control Interno, los cuales se presentan por separado, están destinados únicamente para el Prestatario, la/el Unidad Ejecutora/Coordinadora/Organismo Ejecutor (o equivalente) del Proyecto y el BID.

Dos copias impresas, tanto del Informe del Auditor sobre los estados financieros como del Informe de Control Interno, así como su versión en formato electrónico, deberán ser presentadas por el Auditor al Prestatario y Organismo Ejecutor.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con la Política de Acceso a la Información del BID, los Informes de auditoría de Estados Financieros de Proyectos que el Banco reciba van a ser clasificados como documentos públicos<sup>36</sup>.

**8. Plazo para entrega del informe de auditoría**

El informe de auditoría deberán entregarse conforme el siguiente detalle:

PERÍODO A AUDITAR	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
31-10-2016 AL 31-12-2017	INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PRELIMINARES	23/04/2018
	INFORME DE ESTADOS	26/04/2018

<sup>36</sup> La publicación de EFAs aplica para proyectos aprobados a partir de 1 de enero de 2011.

	FINANCIEROS AUDITADOS DEFINITIVOS	
--	---	--

El cronograma de trabajo a realizarse por el auditor se incluirá como parte integrante del contrato por los servicios de auditoría.

Los informes definitivos de auditoría externa sobre los estados financieros del Programa deberán ser recibidos por el MEER, a más tardar, el 31 de marzo del 2018.

### 9. Información disponible

El Prestatario y el OE brindará al Auditor acceso ilimitado a toda la información y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El Auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.

Adicionalmente, como parte del proceso de planeación del trabajo del Auditor, éste deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación. Estos son, entre otros:

- a) Contrato de préstamo/Carta convenio.
- b) Las normas y procedimientos a ser observados para la contratación de obras y/o contratación de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o por recursos de contrapartida local;
- c) Lineamientos del modelo de gestión basado en riesgo y desempeño;
- d) Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273 vigente);
- e) Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID;
- f) Instructivo de Desembolsos para Proyectos Financiados por el BID; y
- g) Esquema de Supervisión Fiduciaria del Programa (anexo de la propuesta de préstamo) y Reglamento operativo o de crédito de la operación.
- h) Informes semestrales de desempeño
- i) Informe de auditoría anterior en el caso de que el período anterior hubiera sido auditado por otros auditores.

Conciliación entre los montos desembolsados y justificados que figuran en los registros del Proyecto con los del Banco, incluyendo las explicaciones de las diferencias cuando corresponda; así como, la conciliación de la cuenta especial donde se administran los fondos del Proyecto.

Se sugiere al Auditor que se reúna con miembros del Organismo Ejecutor, y con el equipo de Proyecto del Banco, al inicio y al final de sus labores, o cuando se considere necesario, y discuta asuntos relacionados con el examen.

### 10. Otras responsabilidades de los Auditores Externos

**i. Calidad del trabajo<sup>31</sup>:**

El Auditor responsable debe ser miembro de una Firma que esté sujeta a la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1), (ISQC 1 por sus siglas en inglés), u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la Norma NICC 1.

La Norma Internacional NICC 1 exige que las Firmas establezcan políticas y procedimientos para la aceptación y continuación de la relación con sus clientes y trabajos específicos, las mismas que deben ser diseñadas para proveer a la Firma una seguridad razonable de que sólo se llevará a cabo o continuará con las relaciones y los compromisos para los cuales la Firma es competente y tiene la capacidad, incluyendo el tiempo y los recursos. Por tanto, será responsable de asignar al compromiso, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados y con la calidad esperada.

**ii. Acceso a los papeles de trabajo:**

El Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del BID o a quien este designe para esta tarea, de los papeles de trabajo (físicos o documentados en Software de auditoría que la firme utilice para tal efecto y otros documentos relacionados con el trabajo objeto de estos términos de referencia.

Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el Auditor debe asegurarse de que: i) las observaciones/hallazgos, conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas en los papeles de trabajo con evidencia suficiente, relevante y competente ; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la NIA 315 para la planificación y ejecución de sus pruebas.

Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben responder a tales solicitudes de forma oportuna.

**11. Costo y forma de pago**

Los honorarios serán pagados según al acuerdo entre la firma auditora y el Organismo Ejecutor del "PROGRAMA PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE ECUADOR", financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC. El detalle de pagos para cada año auditado se detalla a continuación:

PERÍODO A AUDITAR	PRODUCTO A ENTREGAR	PAGO Y PORCENTAJE	OBSERVACIONES
-------------------	---------------------	-------------------	---------------

<sup>31</sup> Solo para el Auditor Externo. En caso de duda de la aplicación de este enunciado debe consultarse con el Especialista en Gestión Financiera.



Sección IV - Propuesta de Precio - Formularios Estándar

<p>31-10-2016 AL 31-12-2017</p>	<p>INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PRELIMINARES</p>	<p>25% del monto total del contrato</p>	<p>Producto recibido por el MEER a entera satisfacción (suscripción acta de entrega-recepción provisional)</p>
	<p>INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEFINITIVOS</p>	<p>75% del monto total del contrato</p>	<p>Producto recibido por el MEER a entera satisfacción (suscripción acta de entrega-recepción definitiva)</p>

## ANEXO A

### MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS Y EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSO EFECTUADO

Modelo sugerido por la NIA 800 (Revisada) para Estados Financieros de propósito especial preparados de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de un Convenio o Contrato

#### INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

Al: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

##### *Opinión*

*Hemos auditado los Estados Financieros de* [nombre del Programa xxx] *ejecutado por* [prestatario y/o OE] *y financiado con recursos del Contrato de Préstamo/la Carta Convenio N° \_\_\_\_\_ del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de \_\_\_\_\_, los cuales comprenden el Estado de Inversiones Acumuladas al [20xx y 20xx - fechas de cierre], el Estado de Flujos de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por (el)/(los) año(s) terminados en esa(s) fecha(s), así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos del Proyecto/Programa xxx por el (los) año(s) terminados el (20xx y 20xx - fechas de cierre), han sido preparados, en todos los aspectos importantes de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual xxx de la Carta Convenio N° xx y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

##### **Base de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la (Colocar el nombre de la Entidad ejecutora del Contrato de Préstamo/ Carta Convenio No.) de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en (jurisdicción), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

##### **Párrafo de énfasis –Base contable y restricción a la distribución y la utilización**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros en la que se describe la base contable. Los Estados Financieros han sido preparados para asistir al Proyecto/Programa xxxxxxxx en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de

Préstamo/la Carta Convenio N° XX y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe está destinado únicamente para el Organismo Ejecutor/Coordinador (o equivalente) del Proyecto y el BID, y no debería ser distribuido ni utilizado por otros usuarios, diferentes del Banco o del Organismo Ejecutor/Coordinador (o equivalente) del Proyecto. Sin embargo, este informe puede convertirse en un documento público, en cuyo caso su distribución no sería limitada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

**Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros**

La Dirección es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual No. xxx del Contrato de Préstamo/la Carta Convenio No. xx y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID, así como por aquellos controles internos que la Administración considere necesarios para que tales estados estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.<sup>32</sup>

*Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre del auditor o en nombre de ambos, según procede en la jurisdicción de que se trate*

*Dirección del auditor*

*Fecha*

<sup>32</sup> Tomar en cuenta el requerimiento del Apartado 41 (b) de la NIA 700 (Revisada) y 41 (c).

ANEXO B

		NOMBRE DEL EJECUTOR PROGRAMA							
		ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO [1]							
		(Expresado en... moneda local y US dólares)							
		Ejemplo para periodos recurrentes [2]							
		Periodo terminado en...				Periodo terminado en...			
		(fecha de cierre del periodo, actual)				(Fecha de cierre del periodo, anterior)			
EFECTIVO RECIBIDO									
Acumulado al comienzo del periodo		BID	LOCAL	OTROS	TOTAL	BID	LOCAL	OTROS	TOTAL
Durante el periodo									
* Desembolsos (Anticipos, reembolsos, pagos directos y reembolso contra garantía de carta de crédito)									
* Intereses Recibidos									
* Otros (detallar)									
<b>Total Efectivo Recibido</b>									
DESEMBOLSOS EFECTUADOS									
Acumulado al comienzo del periodo									
Durante el periodo									
* Reintegros									
* Pagos por Bienes y Servicios									
* Otros (detallar)									
<b>Total Efectivo Desembolsado</b>									
EFECTIVO DISPONIBLE AL FINAL DEL PERIODO									

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros

[1] Cuando se lleve contabilidad con base de moneda se deberán realizar los ajustes correspondientes a la nomenclatura de los conceptos utilizados en este Estado.

[2] En el primer periodo no habrá lugar a un estado comparativo

Sección IV - Propuesta de Precio - Formularios Estándar

**NOMBRE DEL EJECUTOR**  
**PROGRAMA**  
**ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS**  
*(Expresado en moneda local y US dólares)*

CONCEPTO	Acumulado al Cierre del Ejercicio X0				Movimientos Durante el Ejercicio X1				Acumulado al Cierre del Ejercicio X2				Movimientos Durante el Ejercicio X3				Acumulado al Cierre del Ejercicio X7				
	BID	GOB.	ESTADO	TOTAL	BID	GOB.	ESTADO	TOTAL	BID	GOB.	ESTADO	TOTAL	BID	GOB.	ESTADO	TOTAL	BID	GOB.	ESTADO	TOTAL	
<b>1. Ingeniería y Administración</b>																					
1.1. Diseño y Planos de Ingeniería																					
1.2. Supervisión de Obra Ejecutora																					
<b>2. Obras y Construcciones</b>																					
2.1. Construcciones																					
2.2. Urbanización																					
<b>3. Equipos, Materiales y Muebles</b>																					
3.1. Equipos																					
3.2. Material Didáctico																					
3.3. Mobiliario																					
3.4. Libros y Publicaciones																					
<b>4. Costos Concursales</b>																					
4.1. Contratación de Personal Docente																					
<b>5. Sin asignación específica</b>																					
5.1. Impreusos																					
5.2. Escalamiento de Costos																					
<b>6. Gastos Financieros</b>																					
6.1. Intereses																					
6.2. Comisión de Crédito																					
6.3. FIV																					
<b>TOTALES</b>																					

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros

*Nota:* La descripción de este Estado debe corresponder, como mínimo, a los componentes y sub-componentes presentados en el Anexo A del contrato de préstamo.

## SECCIÓN VI. CONTRATO ESTÁNDAR

*[Los comentarios en corchetes proporcionan orientación al Prestatario para la preparación de la SP y no deberán aparecer en la SP final enviada a los Auditores de la Lista Corta.]*

Los Auditores utilizarán el contrato estándar del Banco "Remuneración mediante pago de Suma Global", que se adjunta en el Anexo I.

## SECCIÓN VII. PAÍSES ELEGIBLES

*[Nota: Las referencias en esta SEP al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el BID].*

*A continuación se presentan 2 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del BID, del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún mas los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:*

---

### **1. Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

#### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

---

### **2. Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:**

[(Incluir la lista de países)]

---

**1. Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A. Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- i) es ciudadano de un país miembro; o
  - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

**B. Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos.

**ANEXO I MODELO DE CONTRATO ESTÁNDAR**



## Modelo de Contrato de Servicios de Auditoría Externa

EL PRESENTE CONTRATO celebrado el [insertar día, mes y año], entre [insertar nombre del Contratante] con domicilio en [insertar dirección completa del Contratante] en lo sucesivo denominado "El Contratante", por una parte, y [insertar nombre completo de la Firma Auditora] con domicilio en [insertar dirección completa de la Firma Auditora] en lo sucesivo denominada "El Auditor", por la otra.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una Solicitud de Propuestas para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el Proyecto "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II" en lo sucesivo denominado el "Proyecto" financiado con el Préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección VI de este Contrato.

### LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de Solicitud de Propuestas.

#### 1. Alcance de los servicios

- 1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: \_\_\_\_\_ [insertar todas los documentos que forman parte del Contrato y el orden de prelación<sup>33</sup>]. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del "PROGRAMA PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE ECUADOR", de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-2) y la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (incluyendo los términos de referencia). El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjunta en el Anexo A de este Contrato.

<sup>33</sup> Se indica a modo de referencia el siguiente orden de prelación: "Acta de negociación entre Contratante y Auditor; Propuesta del Auditor, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuestas".

## 2. Duración

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el Anexo A adjunto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

## 3. Personal

- 3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.
- 3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.
- 3.3 El señor *[insertar nombre y cargo]* será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "curriculum vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

## 4. Desempeño

- 4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup> A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.

- 4.2 El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de diez (10) días desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.
- 4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

## **5. Supervisión e Inspección**

- 5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.
- 5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.
- 5.3 El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

## **6. Honorario y gastos**

- 6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de *[insertar monto y moneda]*. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en *Ecuador*.
- 6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la

responsabilidad por ello<sup>35</sup>. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

- 6.3 Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda establecida en *[insertar monto y moneda]* en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo, y en *[insertar monto y moneda]* en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial del Auditor, más sus gastos asociados.

## 7. Pagos

- 7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y
2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:
  - a. *[insertar monto y moneda]*
  - b. *[insertar monto y moneda]*
  - c. *[insertar monto y moneda]*

## 8. Terminación

- 8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considere que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.
- 8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco.

## 9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

---

<sup>35</sup> Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.

- 9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a *[insertar Representante autorizado]*. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.
- 9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiese derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.
- 9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

#### **10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos**

- 10.1 El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable *es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo No. 3710/OC-EC Y 3711/KI-EC* a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.
- 10.2 El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de *[insertar número de días]* a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante *[insertar domicilio]*  
Auditor *[insertar domicilio]*

#### **11. Responsabilidad**

- 11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por

cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

## **12. Seguros**

12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

## **13. Propiedad de los papeles de trabajo**

13.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

## **14. Relación entre partes**

14.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

## **15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias**

15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República del Ecuador.

15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce la jurisdicción en el domicilio de la Contratante.

## **16. Elegibilidad**

16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) Es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  
- (b) **Una firma** auditora tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

## 17. Prácticas Prohibidas

17.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), OEs y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>36</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente<sup>37</sup>. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

<sup>36</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iagb.org/integrity](http://www.iagb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

<sup>37</sup> Además, el Auditor deberá reportar cualquier caso sospechoso encontrado en cumplimiento con la Norma Internacional de Auditoría 240A.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.1. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.1. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 17.2 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad o auditoría financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), OEs u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de servicios de auditoría;



- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el OE o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado proveedor servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades y auditorías financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 17.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad o auditoría financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), OEs o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra IFI concernientes al reconocimiento

recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera servicios distintos de servicios de auditoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 17.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de servicios distintos de servicios de auditoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán

consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

**17.2 Los Auditores/Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:**

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, socios, directores, o funcionarios han sido declarados por el Banco o por otra IFI con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, socios o funcionarios han sido director, socio o funcionario de ninguna otra compañía, firma o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra IFI y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades y auditorías financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 17.1 (b); y
- (h) que no están impedido o sancionado o involucrado en demandas o procesos judiciales relacionados con el ejercicio de su profesión.

**18. Integración**

18.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que

se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: *[insertar orden de prelación]*. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

POR EL CONTRATANTE

POR EL AUDITOR

Firmado por: \_\_\_\_\_

Firmado por: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_